

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39

ARANJUEZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de crédito número 1 de 2018, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 15 de febrero de 2018, sin haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada en virtud del artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a cuyo efecto se publica resumida por capítulos.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 1/2018

Resumen por Capítulos

A SUPLEMENTAR

Capítulo 2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	25.000,00 €
	TOTAL	25.000,00 €

A DISMINUIR

Capítulo 2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	25.000,00 €
	TOTAL	25.000,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley Reguladora, contra el expresado acuerdo definitivo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Aranjuez, a 26 de marzo de 2018.—El concejal-delegado de Hacienda, Luis Javier Benito Varas.

(03/11.830/18)

